



Velad y Orad

Hoja mensual
y avisos
Diciembre 2017

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

õUna adoradora debe ser un corazón de acogidaö

PROPÓSITO PARA DICIEMBRE

õSer para los demás lo que Dios es para mío

"Y el Dios de la paciencia y del consuelo os conceda tener los unos para con los otros los mismos sentimientos, según Cristo Jesús, para que unánimes, a una voz, glorifiquéis al Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo. Por tanto, acogeos mutuamente como os acogió Cristo para gloria de Dios."
(San Pablo. Romanos 15, 5-7)



Acercándonos a nuestros Estatutos

CAPITULO VII

INTENCIÓN DE LA VIGILIA

- Artículo 118.-** **A)** Salvo las intenciones generales, podrán aplicarse vigiliias a intención particular.
B) En todas las vigiliias se colocarán en los reclinatorios cédulas que indiquen las intenciones recomendadas.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 119.-** **A)** La Adoración Nocturna Femenina sólo podrá establecerse en los lugares que el Consejo Diocesano estime conveniente con el beneplácito del Obispo Diocesano.
B) Dada la naturaleza de la Adoración Nocturna Femenina, se recomienda se establezca preferentemente en casas de Religiosas.

Artículo 120.- Se podrán modificar, dispensar, etc, algún artículo o artículos de estos Estatutos a petición del Consejo Diocesano con el beneplácito del Obispo Diocesano.

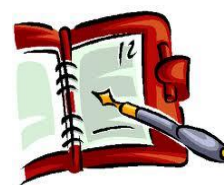
- Artículo 121.-** **A)** La disolución de los Centros Diocesanos y Locales de la Adoración Nocturna Femenina Española, corresponde al Obispo Diocesano, según las normas del Código de Derecho Canónico.
B) En el caso de enajenación de bienes, se tendrá en cuenta lo determinado en el Código de Derecho Canónico.

BREVE COMENTARIO

Se podrán aplicar intenciones particulares, que estarán en lugar visible, salvo en las vigilias generales que, por serlo, tienen las generales y permanentes de la Asociación.

Se contará con la aprobación del obispo de la Diócesis tanto para alguna modificación de los Estatutos, como para la disolución de los centros y locales de la Asociación; así como para la enajenación de los bienes que la misma tuviere se ajustará a lo que marca el Código de Derecho Canónico.

Actividades del mes de Diciembre



DIOCESANAS

Hora de la Misericordia: todos los viernes del mes a las 15.00h

SECCIONES

- **Madrid-Capital:** Turnos habituales del mes
- **Alcobendas:** Vigilia mensual: pendiente de concretar fecha en este mes
Parroquia de S. Pedro Apóstol. Pl. de Felipe Álvarez de Gadea, 1 Alcobendas
- **San Sebastián de los Reyes:** 3º sábado de mes (día 16)
Parroquia de San Sebastián mártir. c/ del viento, 1. San Sebastián de los Reyes.
- **Colmenar Viejo:** Vigilia el presente mes el viernes día 15
Seminario Claretiano. Carretera de Miraflores, 1. Colmenar Viejo
- **Villa de Vallecas:** Vigilia 3º viernes de mes (día 15). Coincide con su Vigilia aniversario
Colegio ñMater Amabilisö. c/ de la Gavia Seca, 15. Madrid
- **Cerceda:** Vigilia el presente mes el viernes día 15
Parroquia de Santa Mª de la Blanca. Pl. del Cristo, 1. El Boalo. Cerceda.
- **Los Arroyos:** Vigilia el presente mes el viernes día 15
Parroquia de Ntra. Sra. de los Arroyos. c/ Diez, s/n. El Escorial.

Sigue en preparación el **Segundo Turno** de la **Sección de San Sebastián de los Reyes, Turno de San Manuel González**, que se celebra los primeros sábados del mes.

En este caso tendrá lugar el **sábado día 2** a las 22h en la Parroquia de San Manuel González, Paseo Gregorio Marañón, 9. San Sebastián de Los Reyes

TEMPLO EUCARÍSTICO DIOCESANO

Hora Santa: Primer Viernes día 1 a las 19.30h

Novena a la Inmaculada: hasta el **jueves 7** a las 19.00h y **Misa Solemne** el **viernes 8** a las 12.00h.

Encuentro de Oración por los Cristianos perseguidos: Martes 12 a las 18.00h.

Solemne Misa de Gallo: Domingo 24 a las 24.00h. La iglesia cerrará a las 14h y abrirá para la Misa de Gallo.

Encuentro de Oración por la Vida, la Paz y la familia: Jueves 28 a las 18.00h.

Solemne TE DEUM: Domingo 31 a las 19,30h.tras el cual se cerrará la Iglesia hasta las 11h del día siguiente.